

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del

día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del ac-

tual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la ancur-sal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. Pesetas.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años económicos.
Lérida.....	Puigvert de Lérida al caserío de Margalef.....	19.640,19	8.048,81	27.689,00	1
	Feradaña á la carretera de Lérida á Puigcerdá.....	7.842,83	7.842,83	7.842,83	1
Soria.....	Buberos á la carretera de Gómara á Almenar.....	4.590,38	2.317,16	6.907,54	1

Madrid, 25 de Abril de 1914.—El Director general, R. G. Rendueles.

Gobierno Civil de la provincia de Avila.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Sorihuela á Avila, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.999 pesetas y 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de los Oficios, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á tres.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 15 del citado mes de Mayo, de nueve á tres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se suscribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Sorihuela á Avila, provincia de Avila y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Sorihuela á Avila», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus ancur-sales de provincia por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y

si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Avila, 25 de Abril de 1914.—El Gobernador, M. Miralles Salaber.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Sorihuela á Avila, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la

Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 25 de Abril de 1914.—El Director general.—R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

V E C I N A L E S

SUBASTAS

AÑO 1914			FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
19.640,19	8.048,81	27.689,00	2 Junio.....	1. ^o Mayo.....	28 Mayo.....	1. ^o Junio.
7.842,83		7.842,83				
4.590,38	2.317,16	6.907,54				

Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.930,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soría y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia, en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que lea está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadaizjara, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.399,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Guenca, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadaizjara, en la provincia de Guadaizjara», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadaizjara», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Guadaizjara, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de segundo orden de Albaladejito á Guadaizjara, provincia de Guadaizjara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determina-

mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—392

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el presente año, de la carretera de Adanero á Gijón, primera sección, y de Valencia de Don Juan á Santas Martas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.946 pesetas y 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Plazuela de Torres de Omañs, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de la carretera de Adanero á Gijón, primera sección, y de Valencia de Don Juan á Santas Martas, en la provincia de León, y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas ... céntimos, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios de piedra para conservación, durante el presente año de la carretera de Adanero á Gijón, primera sección, y Valencia de Don Juan á Santas Martas», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 89 pesetas y 47 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador interino,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año presente, de la carretera de Adanero á Gijón, primera sección, y de Valencia de Don Juan á Santas Martas, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—407

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 del actual, este Gobierno ha señalado el día 27 de Mayo próximo venidero, á las nueve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el presente año de las carreteras de Guarnizo á Villacarriedo y Convento de Soto á Selaya, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.998,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha, hasta el día 22 del corriente mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación de las carreteras de Guarnizo á Villacarriedo y Convento de Soto á Selaya, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 210 pesetas para garantizar la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Guarnizo á Villacarriedo y Convento de Soto á Selaya», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la flanza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sanzader, 28 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Zaera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de escopía de piedra para conservación de las carreteras de Guarnizo á Villacarriedo y Convento de Soto á Selaya, durante el año 1914, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—379

Excmo. Diputación de Málaga.

La Comisión provincial, en sesión del día 8 del actual, acordó aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de pliego de condiciones para la primera subasta del suministro de carne de vaca con destino al Hospital provincial, Casa de Misericordia y Casa Central de Expósitos, durante los años 1914, 1915 y 1916, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra dicho proyecto durante el plazo de diez días hábiles abierto para ello, conforme al artículo 29 de la Instrucción de Contratos provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Excmo. Diputación, á las quince horas del día siguiente hábil á los treinta días hábiles también de la inserción en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del señor Vocal de la Comisión provincial en quien delegue sus facultades, con asistencia del señor Diputado D. Adolfo Gómez Cotta, designado por la Corporación para que la represente, asistido del Jefe del Negociado correspondiente y del señor Notario que por turno le corresponda autorizar el acta que ha de levantarse, conforme al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª El abastecimiento de este artículo que por esta subasta se llegare á contratar, será por tres años, que empezarán en 1914 y terminarán en 31 de Diciembre de 1916.

2.ª El tipo máximo y gastos que del artículo podrá consumirse, se expresa á continuación:

Carne de vaca en limpio, kilogramo 2,25 pesetas.

Consumo anual, 32.500; importe total del artículo, 73.125 pesetas.

3.ª El pedido de este artículo se hará por los Establecimientos diariamente, y habrá de servirse en el acto, precediendo orden expedida por la Administración general de Beneficencia, la que después de hecha la entrega, ha de poner nota en la misma de haberse efectuado en perfectas condiciones para su consumo.

4.ª Esta subasta se hace á riesgo y ventura, y, por lo tanto, el contratista no podrá pedir modificación ni aumento en el precio del remate á causa de mayor precio en el mercado, ni por otro motivo, no pudiendo excusarse de entregar el género en el acto.

5.ª El contratista no tendrá derecho á reclamar por el mayor ó menor consumo del que figura en la tarifa, por tratarse de un cálculo aproximado.

6.ª El género será reconocido siempre que se estime convenientes por el señor Presidente, cualquier Diputado y por los Visitadores de los Establecimientos, no admitiéndose ó devolviéndose el artículo caso de no ajustarse á las condiciones exigidas.

7.ª Si el rematante faltare á la entrega de todo ó parte del género pedido, ó presentándole de calidad inferior no le fuere admitido, no verificando la reposición en el acto, además de ser multado por la Excmo. Diputación ó Comisión provincial, en su caso, en la suma de 125 pesetas á 250 tan pronto como llegare á su noticia oficialmente la falta, ordenará el señor Presidente á la Administración general de Beneficencia, lo adquiera por sí, á precio corriente en el mercado por cuenta y riesgo del contratista, siendo éste responsable con la fianza constituida de todos los gastos que se origine por dicha causa, así como de cualquier otra falta de cumplimiento de su contrato, debiendo pagar la multa y reponer la fianza en el plazo improrrogable de tres días hábiles.

8.ª El pago del género suministrado se hará por meses vencidos en los quince primeros días del siguiente al que se ha verificado el suministro, previa presentación de cuentas justificadas con los órdenes expedidos de que se hace mención en la cláusula 3.ª

9.ª Transcurridos dos meses completos sin que se haya verificado el pago del suministro realizado durante ellos, ósea dentro de los primeros quince días hábiles del tercer mes, el contratista podrá suspender la entrega de su género y rescindir su contrato, en cuyo caso le será devuelta la fianza definitiva, una vez que justifique el pago de sus derechos á la Hacienda pública, fijándose un plazo improrrogable para el abono del crédito entre el contratista y la Excmo. Diputación, abonándole ésta á aquél el 5 por 100 de interés de la cantidad que se le adeude, hasta su completo pago.

10. La subasta se celebrará en esta Excmo. Diputación en el día, hora y ante las personas que se dirán en el anuncio, debiéndose tener en cuenta en la realización del acto cuanto se manda en la Instrucción de Contratos provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 y en este pliego.

11. La Corporación cuidará de que en sus presupuestos para los años 1914, 1915 y 1916, figure crédito bastante para satisfacer este servicio.

12. Las proposiciones podrán presentarse desde el siguiente día hábil al en

que se publique el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil también al en que haya de celebrarse el acto en la Secretaría de la Excmo. Diputación, durante las horas de doce á catorce, acompañándole al pliego que deberá entregarse en sobre cerrado y lacrado ó son cuantas medidas de seguridad se consideren oportunas, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para la primera subasta de carne con destino al Hospital Provincial, Casa de Misericordia y Casa Central de Expósitos, durante los años 1914, 1915 y 1916, en el artículo carne de vaca en limpio».

Por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción.

Además del pliego y resguardo presentará el postor su cédula personal corriente, debiendo ajustar la proposición estrictamente al modelo que al final se inserta.

13. Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse bajo ningún pretexto, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

14. Llegados el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la mesa en Málaga, y observará cuanto dispone la regla 8.ª hasta la 15 del artículo 18 de la Instrucción.

15. Ninguna proposición será admitida si los tipos que se ofrecen en ella exceden de lo marcado en este pliego, ó si no se ajustase estrictamente al modelo.

16. En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate en favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

17. El remate será público y en presencia de los licitadores que deseen concurrir, quedando adjudicado provisionalmente en favor del que presenta proposición más ventajosa á los fondos provinciales.

18. Aprobada que sea la subasta, se notificará al postor cuya proposición haya sido admitida, requiriéndole para que en el término de diez días hábiles constituya la fianza definitiva, teniendo obligación de celebrar la escritura de contrato el día que se le señale por la Excmo. Diputación ó Comisión provincial en su caso.

19. El depósito provisional para tomar parte en la subasta se constituirá en la sucursal de la Caja General de Depósitos en esta capital ó en la Depositaria provincial.

20. La fianza definitiva habrá de situarse en la forma indicada en la cláusula precedente, pudiendo exigir los postores que al efecto se tenga en cuenta la provisional. Esto puede hacerse cuando únicamente dicho depósito se hubiese constituido en la Caja de la Excmo. Diputación.

21. El importe del depósito provisional se expresa á continuación, consistiendo en el 5 por 100.

Carne de vaca, 3.656 25 pesetas.

22. La fianza definitiva consistirá en el doble de la provisional, ó sea el 10 por 100 del remate de una anualidad, teniendo que constituirse ambas, en cualquiera de las formas que siguen:

Primera. En efectivo metálico;

Segunda. En efectos públicos, al precio de la cotización oficial el día en que se constituya;

Tercera. En láminas emitidas por la Excmo. Diputación;

Cuarta. En créditos liquidados y reconocidos á favor de acreedores de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos.

23. No se formalizará la escritura sin que por el rematante se presente carta de pago de haber constituido la fianza definitiva.

24. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concuerdase á la formalización de la escritura ó dejase de llenar las condiciones que sean precisas para ello, dentro de los plazos señalados, y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa debidamente justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, y con todos los efectos del artículo 24 de la mencionada Instrucción.

25. La multa ó indemnización á que diere lugar el contratista se hará efectiva gubernativamente, en la forma que determina el artículo 36 de la Instrucción.

26. Este contrato no podrá someterse á juicio arbitral ni á otra jurisdicción que la competente en cada caso con arreglo á las leyes.

27. Los licitadores y los contratistas quedan sometidos á los Tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

28. A esta subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con la copia de escritura de poder correspondiente para ello, declarada bastante por un Letrado á costa del licitador.

29. Para bastantear los poderes se designa á D. Rafael Durán París, Abogado consultador de esta Corporación.

30. No podrán ser contratistas las personas que se hallen en cualquiera de los casos comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción.

31. A esta subasta son aplicables las disposiciones de la Instrucción de contratos provinciales y municipales, aprobada por Real Decreto de 24 de Enero de 1905, y á ellas se quedan sometidos, después de luego, licitadores, contratistas y Corporación.

32. Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos que origine la subasta, ó sea los derechos de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por la inserción de los anuncios y pliego de condiciones; la cuenta Notarial, del acta y su copia, las de escritura de contrato y su copia autorizada; los honorarios del Letrado bastanteador de poderes; el 2 por 100 de Derechos reales de la totalidad del servicio; el 0,50 por 100 de la fianza al constituirse y cancelarse; el 1,20 por 100 de todos los pagos que se verifiquen en Caja por impuesto de Utilidades, reintegro de libramientos con el timbre que le corresponda á la cantidad que se perciba; la Contribución industrial especial para estos contratos.

33. Terminada la duración del contrato, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza.

34. Si por cualquiera circunstancia llegase el contrato á su finalización y no se hubiese adjudicado el servicio á nuevo rematante, el que se halla en posesión del remate queda obligado á continuar prestando el servicio bajo las mismas condiciones, hasta que realizadas dos subastas sin resultado se haya obtenido por Real orden la excepción reglamentaria, hasta cuyo momento se entenderá prorrogado el contrato por ambas partes.

35. Si por reformas de la ley Provincial sufriera modificación, se interrumpiere ó anulase el contrato, el rematante no tendrá derecho á indemnización alguna.

36. El que contrata queda obligado á satisfacer al Tesoro público, además de las Contribuciones é impuestos señalados, los que en lo sucesivo pudieran crearse, que afecte al servicio.

37. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo (papel ó póliza de una peseta):

D..., vecino de..., con domicilio en la

calle de..., número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de carne de vaca con destino al Hospital Provincial, Casa de Misericordia y Casa Central de Expósitos, durante los años 1914, 1915 y 1916, se comprometo al servicio por el tipo que sigue:

(Aquí el artículo, con el precio en letras.)

El suministro lo he de efectuar con sujeción al pliego de condiciones que aparece en la GACETA DE MADRID número..., correspondiente al día... de... del corriente año, con cuyo pliego de condiciones estoy conforme en todas sus partes.

Málaga... de... de 1914.

(Firma.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Málaga, 14 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Mastrabe Candías.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Antonio Guerrero. S—382

Comisión provincial de Oviedo.

Habiendo sido anulada por esta Corporación la subasta celebrada el día 17 de Abril próximo pasado, de las obras para la construcción del trozo quinto de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, en sesión de 25 de Abril último se acordó anunciar nueva subasta en las mismas condiciones que sirvieron de base á la anterior, publicadas en la GACETA DE MADRID de 12 de Marzo último y *Boletín Oficial* de la provincia de 7 de Marzo expresado, la cual tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, á las doce, en Oviedo, en la Sala de sesiones de la Comisión provincial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 2 de Mayo de 1914.—El Vicepresidente, Manuel Niato.—P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uria. S—125

Distrito forestal de Guadalajara.

El día 7 de Junio del corriente año y á las horas que se indican en el estado que se acompaña, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Armellones, y además simultáneamente en la oficina del Distrito Forestal (Mayor Baza, 71, 73 y 75, Guadalajara), la tercera subasta para la resinación por cinco años del número de pinos que en él se consignau, bajo las condiciones que se insertan en el *Boletín Oficial* de la provincia, á continuación del anuncio de subasta y las que figuran á continuación, todas las cuales, así como los presupuestos de gastos, estarán de manifiesto por plazo de un mes en los sitios donde se celebren las subastas.

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	Número de pinos resinables.	TASACIÓN		Pre-supuesto de gastos para las operaciones del disfrute. Pesetas.	DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	HORAS DE LAS SUBASTAS
				ANUAL — Pesetas.	DEL QUINGUENIO — Pesetas.			
57	Hoyo Redondillo y otro.....	Armellones.....	78.440	5.140,80	25.704,00	3.836,30	Á 15 de Noviembre de 1918....	A las once.
58	Quemarrama y otro.	Idem.....	40.640	2.844,80	14.224,00	3.284,65	Idem.....	A las doce.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante con destino al Instituto general y técnico de Lugo (Sección de Letras).

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

- Haber cumplido veintidós años.
- Hallarse en posesión del título de licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.
- Acreditar además, alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
- Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se oren adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 29 de Abril de 1914.—El Secretario general, Paulino Otero. P—1799

Universidad de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza, de 16 de Marzo último, se anuncia para su provisión por concurso de traslado las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza, vacantes en este distrito Universitario.

Plazas para Maestros.

Murcia, Cañafas (Alhama), 500 pesetas de sueldo anual.

Valencia, Aldea de Venta del Moro, 500 pesetas, ídem.

Plazas para Maestras.

Albacete, Navaslegua (Casas de Lázaro), 500 pesetas de sueldo anual.

Ídem, Arroyo Parrizón (Villaverde), 500 pesetas, ídem.

Castellón, Fredas (mixta), 500 pesetas, ídem.

Ídem, La Llosa, 500 pesetas, ídem.

Ídem, Alcoceber (Alicia de Chievort mixta), 500 pesetas, ídem.

Valencia, Turrella, 500 pesetas, ídem. Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que reúnan las condiciones señaladas en los artículos 16 y 17 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes de este concurso se componerán de instancia, hoja de servicios y cubiertas, en la que se hará constar las vacantes por el orden en que se preferan.

Los hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Abril actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Las condiciones de preferencia en este concurso es la antigüedad absoluta en el Magisterio, quedando suprimida la preferencia que tenían los Maestros consortes, según lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Valencia, 29 de Abril de 1914.—El Rector, José María Machi. P—1772

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habidos D. Jaime Torruella Llañá, Antonio Ribas y Teresa Balseguy, Antonio Nadal, Pedro Colomé y Pedro Pallás, propietarios de las fincas señaladas con los números 27, 14, 18, 12 y 33 en la relación de las que se ha de expropiar en el término municipal de Talaró, con motivo de la construcción del canal industrial, cuya obra forma parte de la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Noguera Pallaresa, otorgado á la sociedad anónima Riegos y Fuerza del Ebro por Real orden de 28 de Noviembre de 1912, se les cita para que en el plazo de quince días, puedan comparecer ante dicha Alcaldía para verificar el nombramiento de perito que haya de representarlos en las operaciones de medición y justiprecio de las referidas fincas ó en su defecto designe el representante ó apoderado legal que le sustituya, con arreglo á lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 29 de Abril de 1914.—El Gobernador. P—1797

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra

NEGOCIATO 3.º—REEMPLAZOS

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Otero Rodríguez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se suscitó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y cargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se tiran participar á este Gobierno Civil suscito los comets acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecinueve años, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color buzo.

Pontevedra, 5 de Enero de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—1845

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional Jabalquinto (Jaén).

D. Joaquín Ruiz Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión celebrada el día 23 del mes actual, ha declarado prófugos á los mozos números 20 y 22 Cristóbal Herrera Jiménez y Francisco María Navarro.

Y como quiera que se ignora el paradero de los mismos, así como el de sus padres y parientes, se les notifica dicho fallo por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 132 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Jabalquinto (Jaén), 30 de Abril de 1914. El Alcalde, Joaquín Ruiz. M—1796

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almorox.

Balances al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones, terrenos y primer establecimiento	3.559.124,48
Inmuebles	514.478,74
Vías	2.618.014,74
Material móvil	902.896,28
Mobiliario y utensilios	117.646,13
Acopios de almacen	103.798,99
Cajas y bancos	26.952,78
Cuentas deudoras	6.356,19
Aplicación de la patente á los años 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910 (suma á amortizar en cinco años, de la cual la segunda quinta parte en 1913)	3.268,93
Cartera (reemplazo de la reserva) 225 Obligaciones de prioridad, figuradas á la par, como en el Pasivo, donde la prima figura en las amortizaciones	67.500,00
Depósitos de garantía	Memoria.
	7.920.033,21

PASIVO

50.000 Acciones ordinarias	Memoria.
19.870 Obligaciones de prioridad	5.961.000,00
Obligaciones, 5 por 100, de 500 francos	1.628.500,00
Reserva legal	43.232,80
Acreedores diversos	59.011,94
Capaces de obligaciones á pagar	83.371,60
Agio	26.162,15
Amortizaciones	115.198,18
D. pluses de garantía	Memoria.
Saldo	3.186,44
	7.920.033,21

Por unanimidad ha sido reelegido Consejero de la Compañía D. Ricardo Collar.—Madrid, 5 de Mayo de 1914.—Por el Consejo de Administración.—El Director de la explotación, Augusto Muvet. X—990

La Papelera Madrileña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de La Papelera Madrileña, Luis Montiel y C.^o (Sociedad en Comandita), se cita á Junta general ordinaria, el día 21 de Mayo próximo, en el domicilio social, Pasco de las Acacias, número 45, á las tres de la tarde. Madrid, 5 de Mayo de 1914.—El Director Gerente, Luis Montiel. X—956

Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bares-Almería y Extensiones.

Los señores Accionistas de la Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bares Almería y Extensiones, Sociedad Anónima, capital 3.000.000 de francos, están convocados á la Asamblea General extraordinaria, que se verificará el martes 19 de Mayo de 1914, después de la Asamblea General ordinaria, convocada para el mismo día, á las once, en el domicilio social, 87, rue Royale, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Modificaciones al artículo 2.º de los Estatutos por agregación de las palabras y todos los demás países al segundo párrafo de este artículo.
- 2.º Aumento del capital á completar 500.000 francos por la creación de 10.000 acciones nuevas.
- 3.º Poderes á otorgar á este efecto al Consejo de Administración.
- 4.º Modificaciones en los artículos de los Estatutos enunciando primero cifra del capital como consecuencia del aumento arriba indicado.

Se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea general, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos sociales, depositando en el domicilio social, 67, rue Royale, en Bruselas, cinco días antes de la fecha de dicha Asamblea, sea sus acciones, sea un recibo de depósito de dichas en una de las Ojas siguientes:

- 1.º En casa de M. Favre Robinet, Directeur de la Compagnie, 55, rue d'Amsterdam, en París.

- 2.º Société Générale Belge, en Bruselas.
 - 3.º Comptoir d'Escompte de Bruxelles, en Bruselas.
 - 4.º Crédit Général Liegeois, en Liège.
 - 5.º Banque de Flandres, en Gand.
 - 6.º Banque Centrale de Namur, en Namur.
 - 7.º Banque Générale Belge, en Namur.
 - 8.º Banco de Castilla, en Madrid, ó en sus sucursales de España.
 - 9.º Banco de España en Madrid ó en sus sucursales de España.
- El Consejo de Administración.
X—956

Sociedad Vatimetro B y B.

Según lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 24 del actual, en su domicilio, Bravo Murillo, 26, á las tres de la tarde. Madrid, 3 de Mayo de 1914.—El Presidente del Consejo, V. Llorente. X—958

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 5 de Mayo de 1914.

El centro de la borrasca principal se halla sobre Escocia y su influjo alcanza hasta nuestra península, principalmente á las costas gallegas y de Cantabria. El tiempo es bueno para España, el cielo está algo nublado; los vientos son flojos de dirección variable y la temperatura es más elevada que en los días pasados. La máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en S. govis.

Las presiones elevadas están situadas al Occidente de Portugal y se extienden hasta las Azores. Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oronña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger. En el Norte de Escocia está el centro de una borrasca. Hay mar gruesa en el

Paso de Calais y en el Canal de la Mancha. Es probable los vientos frescos del Oeste de Galicia y Cantabria con algunas lluvias y mar. Vientos de tierra en el Mediterráneo. Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 5 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 657ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	710 25	14.6	78	SW.....	1=Ventolina..	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	709 40	12.6	87	WSW....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Id..... 10,0
8	710 18	17 9	69	WNW....	1=Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 64
12	709 85	22.3	47	NW.....	1=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	718 64	23.2	43	NW.....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 216
20	708 87	19.0	52	NW.....	2=Idem.....	»	Idem.	